

**SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE
PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP)
ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA
PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.**

**Informe de los Auditores Independientes
y Estado Financiero**

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

CONTENIDO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	I - III
---	---------

ESTADO FINANCIERO

Estado de Activos, Pasivos y Patrimonio de los Afiliados	1
Notas al Estado Financiero	2 - 11

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Miembros del Consejo de Administración
del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones
de los Servidores Público (SIACAP)
Panamá, República de Panamá

Opinión

Hemos auditado el estado financiero del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Público (SIACAP) - Administrado por la Entidad Registradora Pagadora, Profuturo - Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, S. A., que comprenden el estado de activos, pasivos y patrimonio de los afiliados al 31 de diciembre de 2017, y las notas al estado financiero, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, el estado financiero que se acompaña presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Público (SIACAP) - Administrado por la Entidad Registradora Pagadora, Profuturo - Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, S. A, al 31 de diciembre de 2017, y su desempeño financiero por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, modificadas por las directrices emitidas por el Consejo de Administración (CODA) del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Público (SIACAP) vertidos en leyes, reglamentos, resoluciones y circulares.

Base de la Opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades con base en esas normas se describen con más detalle en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría del Estado Financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética, que son relevantes para nuestra auditoría del estado financiero en la República de Panamá, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con éstos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidades de la Administración y de los Encargados del Gobierno Corporativo de la Entidad sobre el Estado Financiero

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de este estado financiero de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y por las directrices emitidas por el Consejo de Administración (CODA) del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Público (SIACAP) vertidos en leyes, reglamentos, resoluciones y circulares, y por el control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de este estado financiero que estén libres de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error.

Miembros del Consejo de Administración
del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones
de los Servidores Público (SIACAP)
Panamá, República de Panamá

En la preparación del estado financiero, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, en su caso, los asuntos relativos a su continuidad como un negocio en marcha y utilizando las bases contables de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar operaciones, o no tiene otra alternativa más realista de hacerlo.

Los encargados del Gobierno Corporativo son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría del Estado Financiero

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si el estado financiero en su conjunto está libre de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, y emitir el informe del auditor que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error de importancia relativa, cuando este exista. Los errores pueden surgir de fraude o error y son considerados de importancia relativa si, individualmente o en su conjunto, podrían razonablemente esperarse que influyan en las decisiones financieras que tomen los usuarios con base a este estado financiero.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos un escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores de importancia relativa en el estado financiero, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y realizamos los procedimientos de auditoría que respondieron a esos riesgos; y obtuvimos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría. El riesgo de no detectar un error de importancia relativa debido a fraude es mayor que uno resultante de un error de importancia relativa debido a error, ya que el fraude involucra colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la evasión del control interno.
- Obtuvimos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

Miembros del Consejo de Administración
del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones
de los Servidores Público (SIACAP)
Panamá, República de Panamá

- Concluimos sobre lo apropiado del uso por parte de la Administración de la base contable de negocio en marcha y, con base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre de importancia relativa con eventos o condiciones que puedan crear una duda importante sobre la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre de importancia relativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información a revelar respectiva en el estado financiero o, si dicha información a revelar no son adecuadas, que modifique nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa que la Entidad deje de continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación en su conjunto, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logran una presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del Gobierno Corporativo de la Entidad en relación, con otros asuntos, con el alcance y el momento de realización de la auditoría, y los hallazgos importantes de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos durante nuestra auditoría.



26 de marzo de 2018.
Panamá, República de Panamá.

**SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) -
ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA
DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.**

Estado de Activos, Pasivos y Patrimonio de los Afiliados
Al 31 de diciembre de 2017
(Cifras en Balboas)

	Notas	2017	2016
ACTIVOS			
Efectivo en bancos	3	14,938,885	11,690,155
Portafolio de inversiones en entidades administradoras de inversiones, neto	4	713,464,526	683,219,767
Cuentas por cobrar		304	29,031
Total de activos		728,403,715	694,938,953
PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS AFILIADOS			
Pasivos:			
Cuentas por pagar a tenedores en debido curso (TDC)	5	14,075,368	11,247,037
Cuentas por pagar, afiliados		32,497	1,345
Total de pasivos		14,107,865	11,248,382
Patrimonio de los afiliados:			
Cuentas individuales de afiliados		236,585,547	232,226,374
Reserva patrimonial	6	88,578,924	85,706,828
Rendimiento		385,479,667	363,085,914
Rezagos		3,651,712	2,671,455
Total de patrimonio de los afiliados		714,295,850	683,690,571
Total de pasivos y patrimonio de los afiliados		728,403,715	694,938,953

Las notas en las páginas 2 a la 11 son parte integral de este estado financiero.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Cifras en Balboas)

1. Organización y operaciones

Condiciones Generales del SIACAP

El SIACAP constituye un programa único de ahorro y capitalización de pensiones, de aplicación general para los servidores públicos, incluidos los que, hasta la promulgación de la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997, se regían por el Fondo Complementario de Prestaciones Sociales. El SIACAP está destinado a otorgar beneficios adicionales a las pensiones de invalidez permanente, incapacidad permanente absoluta por riesgo profesional y de vejez, que se concedan a los servidores públicos de acuerdo con la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Entidad Registradora Pagadora

ProFuturo, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía, S. A. es la Entidad Registradora Pagadora (en adelante la ERP) seleccionada como tal, a través de la Licitación por mejor valor No.2017-1-15-0-08-LV-001774 mediante contrato de servicios No.006-2017 firmado el 30 de junio 2017 por un período de cinco años.

La oficina principal de la ERP está localizada en Calle Aquilino De La Guardia, Edificio Vía España 120, planta baja, Ciudad de Panamá.

Aspectos regulatorios

La ERP es regulada y supervisada por el Consejo de Administración (en adelante el "CODA") del SIACAP, de acuerdo a la siguiente reglamentación:

- Ley No.8 del 6 de febrero de 1997
- Decreto Ejecutivo No.27 del 27 junio de 1997
- Decreto Ejecutivo No.32 del 6 de julio de 1998. (modifica el Decreto Ejecutivo N°27)
- Decreto Ley No.1 del 8 de julio de 1999
- Ley No.54 del 27 de diciembre de 2000
- Ley No.29 del 3 de julio de 2001
- Ley No.76 del 28 de diciembre de 2001. (modifica la Ley No.29 de 2001 y la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997)
- Decreto Ley No.1 del 8 de julio de 1999

Directrices, resoluciones e instrucciones del Consejo de Administración (CODA) del SIACAP y su Secretaría Ejecutiva con sus correspondientes modificaciones y los términos y condiciones acordados en el contrato de prestación de servicios.

La (ERP) mantiene una fianza por la suma de B/.1,250,000 a favor del Consejo de Administración del SIACAP, como garantía para respaldar el debido cumplimiento de sus obligaciones según el contrato de servicios.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Cifras en Balboas)

Derechos de la ERP

- Operar como Entidad Registradora Pagadora del SIACAP por un período de cinco (5) años.
- Cobrar las comisiones por los servicios prestados, en los términos previstos en el contrato de servicios y en la normativa del SIACAP.
- Recibir mensualmente de los Agentes de Retención el detalle de las retenciones realizadas a cada servidor público.
- Solicitar trimestralmente al Ministerio de Economía y Finanzas la cancelación de los fondos correspondientes a las aportaciones que debe efectuar dicho Ministerio, en virtud de lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997 y de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Ejecutivo No.27 del 27 de junio de 1997, modificado por el Decreto Ejecutivo No.32 del 6 de julio de 1998.
- Recibir toda la cooperación necesaria por parte del CODA y de la Contraloría General de la República en todo lo relacionado con la ejecución del contrato de servicio. A tal efecto, el CODA deberá actuar con la mayor diligencia en las propuestas que presente o autorizaciones que solicite la ERP y la Contraloría en lo referente al tema de las recaudaciones.
- Solicitar y recibir de las distintas instituciones públicas el listado de los funcionarios que laboren en ella y los que han optado por la suspensión de aportaciones, en virtud de lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.27 del 27 de junio de 1997, modificado por el Decreto Ejecutivo No.32 del 6 de julio de 1998.
- Exigir a las entidades públicas, a más tardar el día quince (15) del mes siguiente al devengamiento de los salarios o el día hábil siguiente si aquel es fin de semana o feriado, el importe de las retenciones realizadas a los servidores públicos.
- Cobrar a los tenedores en debido curso (TDC) los servicios establecidos en la Resolución No.007 del 18 de junio de 2002, modificada por la Resolución No.012 del 28 de agosto de 2002, relacionados con el Certificado de Participación Negociable (CERPAN).

Obligaciones de la ERP

- Cumplir todos los términos y condiciones del contrato de servicios.
- Realizar la apertura, registro y pago de las cuentas individuales de los afiliados del SIACAP.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Cifras en Balboas)

- Realizar el cálculo, autorización y pago de beneficios a los afiliados.
- Emitir y enviar estados de cuenta a los afiliados al SIACAP. Para los servidores públicos activos los estados de cuenta serán enviados a los agentes retenedores (las instituciones públicas) y el de los ex empleados serán entregados por ventanilla, ya sea en la casa matriz como en las sucursales de la ERP.
- Solicitar a las Administradoras de Inversiones las transferencias de fondos suficientes para cubrir los beneficios de los afiliados.
- Permitir las inspecciones que ordene el Consejo de Administración a través de la Secretaría Ejecutiva, siempre que estas se inicien dentro de las horas laborales.
- Poner en ejecución el plan de actividades tendiente a implementar la operación de la ERP y cumplir con los plazos, términos y condiciones en lo establecido.
- Administrar y operar las cuentas individuales del SIACAP de conformidad con el contrato de servicios y a las disposiciones que emita el CODA de acuerdo a la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997 y sus modificaciones; y las disposiciones que emita el Consejo de Administración del SIACAP.
- Presentar ante el CODA todos los informes y demás documentos requeridos por el CODA dentro del plazo razonable que éste lo requiera.
- Informar inmediatamente al CODA de cualquier circunstancia que pueda incidir negativamente en el desempeño de sus actividades, tales como demandas judiciales, secuestros, accidentes, cesación de pago, atrasos o quiebras y paro laborales, además de cualquier otra circunstancia que incida en el cumplimiento de su actividad.
- La ERP abrirá una cuenta individual para cada uno de los afiliados al SIACAP, donde se registrarán las contribuciones y aportes a que hace referencia el Artículo 2 de la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997, las rentabilidades obtenidas por la Administradora de Inversión por el manejo de estos recursos y el monto inicial del bono negociable que será concedido por el Ministerio de Economía y Finanzas a cada trabajador que haya efectuado contribuciones al Fondo Complementario de Prestaciones Sociales.
- Sin perjuicio de lo que establece el Artículo 1 y 8 del Decreto Ejecutivo No.27 del 27 de junio de 1997, y Artículo 4 de Decreto No.32 del 6 de julio de 1998, recibir mensualmente de las oficinas de los agentes de retención el detalle de las retenciones realizadas a cada servidor público.
- Notificar al CODA de cualquier acto o actividad de un empleado o cliente que viole cualquier disposición emitida por el Consejo de Administración del SIACAP.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Cifras en Balboas)

- Certificar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo No.27 del 27 de junio de 1997 respecto al derecho de disponer de los fondos acumulados en la cuenta individual de cada afiliado al SIACAP.
- Resguardar en todo momento la base de datos del SIACAP que sea manejada en razón de la operación que efectúa la ERP.
- Colaborar con la firma independiente de auditores en el acopio del documento, datos o informes, para preparar la auditoría de los estados financieros anuales y de los informes periódicos que les solicite el CODA y en todo lo relacionado a la fiscalización y comprobación de los sistemas y procedimientos relacionados por la entidad respecto a la ejecución del contrato de servicios.
- Cumplir con todas las leyes de la República de Panamá, la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997 y su reglamentación, las disposiciones del CODA y demás obligaciones contenidas en el contrato de servicio.
- Mantener estricta confidencialidad de los datos, consignaciones y en general, en los registros de las cuentas, por tanto no podrán darse a conocer a terceras personas, salvo con autorizaciones expresa del afiliado o en los casos de solicitud o disposición judicial. Se exceptúan de esta disposición los informes a que se refieren los numerales 4 y 7 del Artículo 12 de la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997.
- Efectuar un descuento de B/.5.00 (cinco balboas) de las cuentas individuales de los afiliados que soliciten CERPAN y transferirlos a la Contraloría General de la República, según lo establece la Resolución No.007 del 18 de junio de 2002 del CODA del SIACAP modificada por la Resolución No.012 del 28 de agosto de 2002.
- Cumplir con el resto de las obligaciones establecidas en la Resolución mencionada en el anterior que fue modificado por la Resolución N°012 del 28 de agosto de 2002.
- Sufragar el costo de las volantes de depósitos que utilicen las instituciones para reportar la recaudación del SIACAP o los afiliados sus contribuciones extraordinarias.

Servicios de apertura, registro y pago de las cuentas individuales

La ERP percibe una remuneración por los servicios de apertura, registro y pago de las cuentas individuales de los afiliados al SIACAP, la cual es pagada directamente por las administradoras de inversión, hasta el 5 de septiembre de 2017 en base a una tasa de 0.1419% (incluye 7% de I.T.B.M.S.), y a partir del 6 de septiembre de 2017, pasa a ser en base a 0.1861% (incluye 7% de I.T.B.M.S.), obtenida, según lo pactado en el contrato de servicios, sobre la base del monto que mantenga el fondo administrado.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Cifras en Balboas)

Entidades Administradoras de Inversiones

Los recursos del SIACAP son recaudados por la Entidad Registradora Pagadora y transferidos a las Entidades Administradoras de Inversiones, quienes tienen como función principal invertir los recursos del SIACAP.

Caja de Seguro Social opera permanentemente como Entidad Administradora de Inversiones. Consorcio Aliados y Progreso Administradora Nacional de Inversiones, Fondos de Pensiones y Cesantías, S. A. fueron designadas por el Consejo de Administración del SIACAP, a partir del 2012 hasta el 5 de septiembre de 2017. A partir del 6 de septiembre de 2017 y posterior a un proceso de Licitación Pública Internacional, las nuevas Entidades Administradoras de Inversiones son Caja de Seguro Social, Consorcio Aliados y Consorcio Multibank / Multi Securities.

Durante el período 2003, se modificó el Artículo 76 del Decreto Ejecutivo No.27 del 27 de junio de 1997 y el Decreto No.32 del 6 de julio de 1998, mediante Decreto Ejecutivo No.17, el cual establece que durante los primeros veinticuatro meses de vigencia de los contratos de Administración que se suscriban en el inicio de operaciones del SIACAP, la recaudación se distribuirá por partes iguales entre todas las Entidades Administradoras de Inversiones. Al término de este período, los afiliados podrán optar, una vez cada doce meses, por escoger la Administradora de Inversiones a la cual desean estar afiliados. En este caso, el total de sus fondos se transferirá a la Administradora de Inversiones del SIACAP que haya elegido y sus aportes también serán destinados a este Fondo por lo que su cuenta recibirá el rendimiento que obtenga la entidad escogida.

Los afiliados que no lleven a cabo la selección de una entidad Administradora de Inversiones específica se mantendrá en el Fondo General del SIACAP y su cuenta recibirá el rendimiento promedio que obtengan todas las Administradoras de Inversiones del sistema. Esta opción, también la tendrán los Tenedores en debido curso de un CERPAN.

Los aportes e intereses de los educadores que se retiraron del SIACAP y pertenecen al Plan de Retiro Auto Financiable (PRAA), fueron retirados del Fondo del SIACAP para transferirlos al FONDO PRAA. El detalle de los valores a transferir es determinado por la Entidad Registradora Pagadora del Fondo del SIACAP.

Autorización para la emisión del estado financiero

Este estado financiero fue autorizado para su emisión por el Consejo de Administración (CODA) del SIACAP y la Entidad Registradora Pagadora (ERP) el 22 de febrero de 2018.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Cifras en Balboas)

2. Políticas contables

Las principales políticas de contabilidad adoptadas para la preparación de este estado financiero se presentan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas consistentemente con relación al año anterior.

Base de preparación

El estado financiero ha sido preparado con base en el costo histórico, exceptuando el portafolio de inversiones administrado por las Entidades Administradoras de Inversiones (EAI).

Este estado financiero del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP) Administrado por la Entidad Registradora Pagadora, Profuturo - Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, S. A. está presentado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, modificadas por las directrices emitidas por el Consejo de Administración (CODA) del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Público (SIACAP) vertidos en leyes, reglamentos, resoluciones y circulares.

Cambios en políticas contables

a. Normas que aún no son vigentes y que no han sido adoptadas anticipadamente

A la fecha del estado financiero existen nuevas normas, modificaciones e interpretaciones a normas, las cuales no son efectivas para el año terminado el 31 de diciembre de 2017, por lo tanto no han sido aplicadas en la preparación de este estado financiero. La Administración se encuentra evaluando si alguna de éstas tendrán un efecto significativo en el estado financiero, una vez sean adoptadas.

A continuación se listan las normas y enmiendas más relevantes:

<i>Norma</i>	<i>Vigencia</i>
NIIF 9 - Instrumentos Financieros, emitida en julio de 2014.	1 de enero de 2018

Moneda funcional y de presentación

El estado financiero está expresado en Balboas (B/.), la unidad monetaria de la República de Panamá, el cual está a la par y es de libre cambio con el Dólar (USD) de los Estados Unidos de América. La República de Panamá no emite papel moneda y en su lugar utiliza el Dólar norteamericano como moneda de curso legal.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Cifras en Balboas)

Recursos del SIACAP

Los recursos del SIACAP ingresaran en cuentas individuales que se abrirán a nombre de cada contribuyente y estarán constituidos por:

- Una contribución especial voluntaria por el monto del dos por ciento (2%) que, de su salario mensual, aportará cada servidor público mensualmente, conforme a esta Ley.
- El servidor público podrá realizar una contribución adicional voluntaria a su cuenta individual en el SIACAP. El ex servidor público también podrá hacer contribuciones voluntarias a su cuenta individual en el SIACAP.
- Los ingresos adicionales producto de las inversiones que se realicen de los recursos que forman parte del SIACAP.
- Un aporte mensual del Estado, equivalente a tres décimos del uno por ciento (0.3%) de los salarios devengados por los servidores públicos incluido en el SIACAP.
- Bonos negociables emitidos por el Estado, cuyos valores de emisión inicial estarán representados por la suma de las contribuciones acumuladas pagadas por cada contribuyente al Fondo Complementario de Prestaciones Sociales, hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997.

Valor cuota

Es un índice que registra los rendimientos generados por el Portafolio de Inversiones del Fondo SIACAP. Al inicio de las operaciones del Fondo su valor fue de 1.00000000. El Valor Cuota se define también como la unidad de medida del Fondo de pensiones. Una de sus aplicaciones consiste en multiplicar el saldo neto de las cuotas de ahorro que tiene el afiliado en su cuenta individual por el Valor Cuota del momento para determinar el saldo de su Cuenta Personal en balboas. Este valor se calcula diariamente según la rentabilidad de las inversiones realizadas por las Entidades Administradoras de Inversiones del SIACAP en nombre de los afiliados.

Rezagos

Representa toda recaudación de aportes que reciba la Entidad Registradora Pagadora del SIACAP en concepto de cotizaciones ordinarias, patronales y aportes extraordinarios, que al final del proceso de acreditación de aportes, no han sido aplicados en cuentas individuales de los afiliados, debido que el agente de retención o el afiliado remitió la información de forma incompleta o errónea.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Cifras en Balboas)

Estos aportes son transferidos a la cuenta de los afiliados una vez se reciba la identificación de los mismos por parte de las Entidades de Gobierno. Los rendimientos de estos aportes son considerados desde la fecha del aporte recibido aunque no se hayan identificado individualmente.

Los rezagos se presentan dentro del patrimonio en el estado de activos, pasivos y patrimonio de los afiliados.

Cuentas por pagar a tenedores en debido curso (TDC)

La cuenta por pagar a tenedores en debido curso TDC corresponde a las recaudaciones recibidas por la ERP de instituciones con jubilaciones especiales.

3. Efectivo en bancos

El efectivo en bancos se presenta a continuación:

	2017	2016
Depósitos en bancos locales		
Cuentas corrientes:		
Caja de Ahorro	960,348	844,617
Banco General, S. A.	244,828	208,518
Banco Nacional de Panamá	13,733,709	10,637,020
	<u>14,938,885</u>	<u>11,690,155</u>

4. Portafolios de inversiones en Entidades Administradoras de Inversiones, neto

Las Entidades Administradoras de Inversiones (EAI) se dedican a la administración del portafolio de inversiones perteneciente al SIACAP, asignado de acuerdo a contrato de servicios, debidamente refrendado por la Contraloría General de la República de Panamá, mediante el cual se le otorgó el derecho de administrar e invertir los recursos del Fondo del SIACAP, asignados a ésta, observando las mejores condiciones de seguridad, diversificación y rendimiento, teniendo en cuenta la necesidad de mantener los recursos del sistema en un nivel de liquidez aceptable.

El portafolio de inversiones en Entidades Administradoras de Inversiones (EAI), representan los recursos del SIACAP y sus rendimientos, los cuales constituyen un patrimonio autónomo distinto del patrimonio de dichas entidades.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Cifras en Balboas)

Las Entidades Administradoras de Inversiones (EAI) se encargan de mantener este portafolio de inversiones y el mismo está representado por activos financieros para negociar, los cuales son reconocidos y medidos como activos financieros a valor razonable a través de ganancia o pérdidas con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El patrimonio de las Entidades Administradora de Inversiones estaba registrado contablemente de la siguiente manera en la Entidad Registradora Pagadora:

	2017	2016
Cuentas por cobrar, EAI	714,740,584	684,265,073
Aportes por transferir a las EAI	(1,276,058)	(1,045,306)
	<u>713,464,526</u>	<u>683,219,767</u>

El patrimonio de las Entidades Administradoras de Inversiones estaba distribuido de la siguiente manera:

	2017	2016
Progreso - Administradora Nacional de Inversiones, Fondos de Pensiones y Cesantía, S. A.	-	282,498,671
Consorcio Multibank / Multi Securities	217,275,186	-
Consorcio Aliados	284,560,065	202,718,362
Caja de Seguro Social	<u>211,130,361</u>	<u>198,718,959</u>
	<u>712,965,612</u>	<u>683,935,992</u>
Pagos y aportes netos de beneficios registrados por la ERP y pendientes de registrar en EAI	498,914	(716,225)
	<u>713,464,526</u>	<u>683,219,767</u>

A partir del 6 de septiembre de 2017, el saldo de la cartera que anteriormente era administrada por Progreso pasa a ser administrada por Consorcio Aliados, a su vez la porción de la cartera que administraba Consorcio Aliados queda bajo la administración de Consorcio Multibank Securities, según contratos de servicio No.007-2017 y No.008-2017; publicados en Gaceta Oficial 28379.

Al 31 de diciembre de 2017, la Entidad Registradora Pagadora mantenía aportes por transferir a las Administradoras de Inversiones por B/.1,276,058 (2016: B/.1,045,306), que corresponde a las recaudaciones que reciben de las instituciones de gobierno encargadas de hacer las retenciones a los funcionarios públicos; a su vez registró cerpán y pagos de beneficios los cuales las EAI no registraron por ausencia de instrucciones por escrito.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Cifras en Balboas)

5. Cuentas por pagar a tenedores en debido curso (TDC)

Al 31 de diciembre de 2017, las cuentas por pagar a “Tenedores en Debido Curso (TDC)” por B/.14,075,368 (2016: B/.11,247,037), fue autorizada por el Consejo de Administración (CODA) del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), por medio de la Resolución No.2 del 3 abril de 2012, ordenó la adecuación del proceso operativo contable para la cancelación y pago de las cuentas CERPAN que hayan vencido y aquellas que tengan fecha de vencimiento a partir de dicha resolución. Es decir, que la porción que garantiza la cuenta CERPAN del afiliado que llega a su fecha de vencimiento, deja de ser administrada por las Entidades Administradora de Inversiones, por lo que no genera rendimiento ni comisiones, pasando a ser una cuenta inactiva. Para tales propósitos, la Entidad Registradora Pagadora (ERP), solicitará a las Entidades Administradora de Inversiones (EAI), la transferencia de los fondos inactivos a una cuenta de ahorros de Banco Nacional de Panamá, para realizar los pagos a los Tenedores.

6. Reserva patrimonial

La reserva patrimonial por B/.88,578,924 (2016: B/.85,706,828), fue constituida mediante nota “SIACAP-DS-FF-No.594-2013”, en el cual se autorizó a la Entidad Registradora Pagadora Profuturo a crear dicha cuenta con el propósito de ser utilizada para hacer frente a futuras posibles contingencias.